

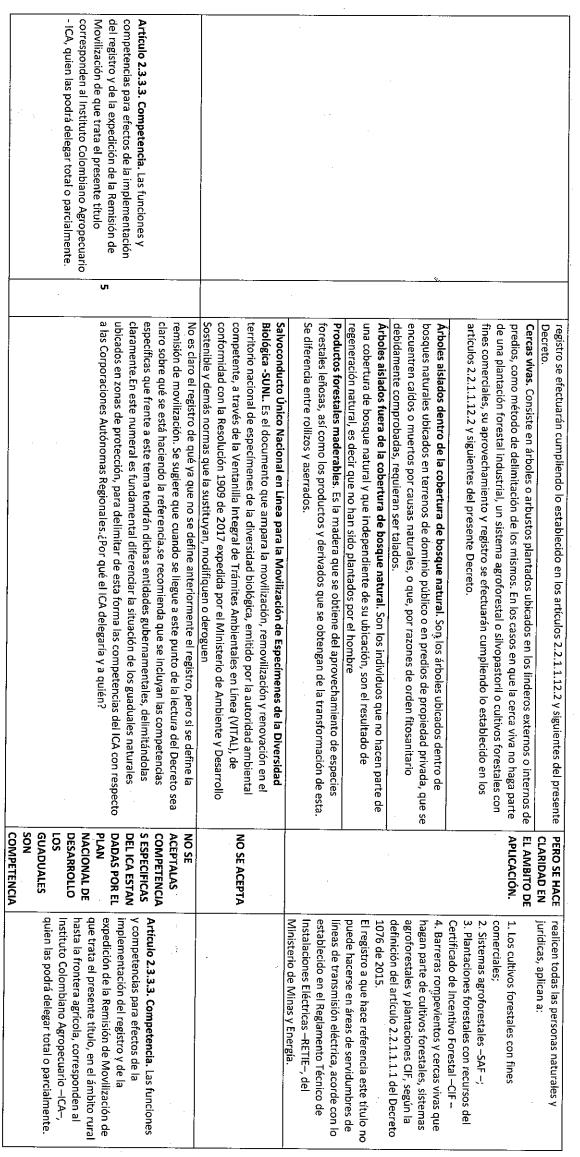
Sugerimos que el registro se haga sobre el predio donde efectivamente se establecen los cultivos forestales comerciales y no sobre personas naturales o jurídicas que siembran o establecen.
[] Que el artículo 157 ibídem, señala que: "Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA/ Que se expidió el Decreto 1532 de 2019, "Por medio del cual se modifica la Sección I del Capítulo I del Título 2, del a Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales Que para cumplir con los principios establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con la finalidad de dar mayor claridad a algunas definiciones, de tal manera que se eviten conflictos de competencias entre autoridades de los Sectores de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, se considera necesario modificar, para aclarar parcialmente, los artículos primero y Desarrollo Rural, se considera necesario modificar, para aclarar parcialmente, los artículos primero y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, se considera necesario modificar, para aclarar parcialmente, los artículos primero (19) y Tercero (3) del Decreto 1532 de 2019, en los cuales se evidencian errores de digitación. Que de acuerdo con lo anterior
Los considerandos también son una simple Sugerencia, de acuerdo con conversaciones y Documento enviado el viernes 30 de agosto a MinAmbiente. Es MinAmbiente y eventualmente el área jurídica de Presidencia de la República, quienes indican la forma y contenido jurídico (escuchando lo que ha dicho la Corte C. por ej) que debe adoptar esta aclaración INDISPENSABLE PARA LA BUENA OPERACIÓN DEL ESLABON FORESTAL COMERCIAL DE LA
Por errores de mera transcripción, los artículos 1 y 3 del Decreto de MinAmbiente, de agosto 26 de 2019, deben ser sujetos de nueva expedición para claridad y aplicación adecuada de competencias. No sabemos si este nuevo Decreto que firman los 2 Ministros, es la forma, pero se incluye en la propuesta. La Dirección de Bosques de MinAmbiente está revisando el tema de forma. Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el registro de Plantaciones Forestales con fines comerciales y Se aclaran los artículos primero (10) y Tercero (3) del Decreto 1532 de 2019.
REGISTRO DE PLANTACIONES

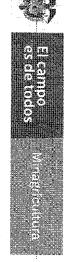


	ļ			
Plantaciones forestales con recursos CIF. Plantaciones forestales protectoras- productoras que havan sido establecidas con	NO SE ACEPTA ESTA DEFICINICION	Revisar la coherencia entre los dos Proyectos de Decreto, para utilizar un solo tipo de definiciones cuando se hace referencia a un mismo concepto, bajo el criterio de privilegiar y utilizar el sentido, el alcance y el texto original de la norma de mayor jerarquía que es objeto de esta reglamentación.	Plantaciones forestales con recursos CIF. Plantaciones forestales que hayan sido establecidas	Plantacione Plantacione
ma componente lui estal.				forestal.
sistema productivo que indica claramente su introducción como componente forestal	•		claramente su introducción como componente	claramente
espacio - temporal de los árboles en el			ganadera, con una distribución espació - temporal (1)	ganadera, c
producción ganadera, con una distribución				especies agi
con especies agrícolas y/o áreas de		Jerarquia	combina en el terreno especies forestales con	combina en
que combina en el terreno especies forestales		Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades, de conformidad con Leyes de Mayor	Sistema Agroforestal. Forma de producción que	Sistema Agı
Sistema Agroforestal. Forma de producción	NO SE ACEPTA	* Sistemas Agroforestales. Los sistemas Agroforestales continúan siendo de competencia del		
comerciales.		The state of the s	S.	comerciales
sinónimos de plantaciones forestales con fines			Son sinónimos de plantaciones forestales con fines	Son sinónim
siembra uniforme e individuos coetáneos. Son			agricola, cuya densidad de siembra sea uniforme.	agricola, cuy
productos maderables, con densidad de	2.3.3.3. DEL			maderables
para la obtención y comercialización de	ARTICULO		opterición y comercialización de productos	optencion y
forestales realizada por la mano del hombre,	EN EL		redizede por la mario del nombre, para la	realizada po
Siembra o plantación de especies arbóreas	SE RELACIONA	TRONIERA AGRICOLA	o piantacion de especies alboreas lotestales	o piantacion
Cultivos forestales con fines comerciales.	SE ACEPTA Y	SE HACE SOLICITUD DE INCLUIR QUE LAS PLANTACIONES FORESTALES SE REGISTREN HASTA LA	Cultivos torestales con fines comerciales. Siembra	Cultivos for
	AE			Ē
	BAMBUSOIDE			
	DE LA FAMILIA	Incentivo Forestal, requieren de su inclusión en este proyecto Decreto de manera específica.		
siguientes definiciones:	LA INCLUSION	de especies de la subfamilia Bambusoideae, las cuales al ser contempladas por el Certificado de	35.	definiciones:
del presente título, se establecen las	NO SE ACEPTA	En este sentido no se incluyen en este artículo del proyecto de Decreto las plantaciones comerciales	presente título, se establecen las siguientes 4	presente tít
Artículo 2.3.3.2. Definiciones Para efectos	DEFINICIONES.		Artículo 2.3.3.2. Definiciones. Para efectos del	Artículo 2.3
	N DE LAS	por técnica jurídica no se usan ejemplos en las normas. Las normas deben ser generales y abstractas.		
	SE ACEPTA LA ARMONIZACIO	Armonización de las definiciónes con la Ley 139 de 1994 como en el decreto ley 2811 de 1974 Revisar La redacción de la definición sobre Productos forestales de transformación primaria va que		
TX.			ergía.	Minas y Energía.
			Instalaciones Eléctricas – RETIE, del Ministerio de	Instalacione
			establecido en el Reglamento Técnico de	establecido
			de líneas de transmisión eléctrica, acorde con lo	de líneas de
			título no puede hacerse en áreas de servidumbres	título no pu
		nacional.	recursos CIF. El registro a que hace referencia este	recursos CIF
בה מוכמני מרוכמו מי		áreas agropecuarias, hecho que dificultaría su aprovechamiento y movilización en el territorio	agroforestales (SAF), o plantaciones forestales con	agroforesta
iurídicas anlican a:		para el registro comercial de especies de la subfamilia Bambusoideae cuando están establecidas en	cultivos forestales con fines comerciales, sistemas	cultivos fore
		Si se contempla el CIF para este tipo de provectos, es iógico no considerar los anteriores comentarios	naturales y jurídicas que siembren o establezcan	naturales y



	reglamentados en el presente título, que	DEFINICION	asserina agrororestar o sinvohastorii o curtuvos lorestales con línes comerciales, su aprovechamiento y	
	registro y la remisión de movilización		cirtoma agrafa sacto i a ciripevienios no naga parte de una piantación forestal industrial, un	
<u></u>	Artículo 2.3.3.1. Ámbito de aplicación. El	USTE EN	perpendicular al viento dominante y dispuesto de tal torn	DEFINICIONES 1
2	MODIFICACION AL AMBITO DE APLICACION	NO SE ACEPTA	Barrera rompevientos. Consiste en una o más hileras de árboles y arbustos plantados, en dirección	
	todo el territorio nacional.	APLICACIÓN.		
	nasa an printer describo, que es valluo en	EL AMBITO DE		valido en codo el territorio fiacional.
	hasta un primer destine que es válido en	CLARIDAD EN		
	cultivos forestales con fines comerciales			fines comerciales hasta un primer destino que es
	transformación primaria obtenidos de los			primaria obtenidos de los cultivos forestales con
	por una sola vez, de los productos de		nacional.	sola vez, de los productos de transformación
ţė,	por medio del cual se autoriza el transporte,		comerciales, y sistemas agroforestales hasta un primer destino, que es válido en todo el territorio	medio del cual se autoriza el transporte, por una
ਰ 	Remisión de movilización. Es el documento		vez, de los productos de transformación primaria obtenidos de los cultivos forestales con fines	Remisión de movilización. Es el documento por
		NO SE ACEPTA	Remisión de movilización. Es el documento por medio del cual se autoriza el transporte, por una sola	
		GUADUA		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO I
		OS DE LA		
		SUBPRODUCT		
		ASTILLAS Y		-
	mayor valor agregado.	DE INCLUIR		and the state of t
	elaboración y/o de acabado industrial con	Š		industrial con mayor valor agregado
				proceso o grado de elaboración y/o de acabado
	sometidos a ningún proceso o grado de	ACEPTAN LOS		chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún
	forestales comerciales, que no han sido	MOTIVO NO SE	incluir astillas en esta definición	como: trozas, pioques, pancos, tabiones, tabias y 4
, s	directamente de la cosecha de los cultivos	POR TAL	-	ŗ
	primaria. Son los productos obtenidos	Š	productos forestales de transformación primaria: i olete, esterilla, lata, vara, varillon.	Sociales de los cultimos forestales compresidos tales
	Productos forestales de transformación		Para el caso de la ouadua y otras especies de la subtamilia Bambusoideae, se requiere precisar los	Con les productes obtanides directaments de la
		ELIMINANDO		Drodinto forestales de transformación militaria
		LA DEFINICION	por recilica junicica no se usan ejempios en las normas. Las normas deben ser generales y abstractas.	
		SE MODIFICA	revisar la reaction de la definición sobre riboductos forestales de transformación primaria ya que	
· · . <u> </u>		SE ACEPTA Y	La armonización de las definiciones con la Ley 139 de 1994 como en el decreto ley 2811 de 1974.	
		Ş		
		RECURSOSO		•
		CON .	*	4.6
		ESTABLECIDAS		
		COMERCIALES		
		S		
		PLANTACIONE		
		LAS		
	cultivos forestales con fines comerciales.	EXCLUSIVA A		
	de la Ley 139 de 1994 y que se asimilan a	REFERENCIA		18 Ley 139 de 1994.
stal	recursos del Certificado de Incentivo Forestal	HACE		con recursos del Certificado de Incentivo Forestal de





del(os) predio(s) donde se ubica la plantación	NORMATIVIDA C	se solicita incluir la modalidad de tenencia de buena te o de sana posesión	expedicion no sea superior a treinta (30) dias
Manifestación de tener calidad de propietario	LA I		tradición y libertad del inmueble, cuya techa de 4
2. Propiedad o tenencia de predios.	NO SE ACEPTA 2	Incluir predios que presentan falsa tradición	de
	MINIMO		
	FRASE COMO		
	ELIMINADO LA		
	LA DEFINICIÓN		
	SE MODIEICA		
	REGISTRO.		
	PARA EL		
miorniacion:	DELEGADA		
Para el efecto, debera aportar la siguiente			signiente información:
establecimiento.			Para el efecto, deberá aportar, como mínimo, la
dentro de los dos (2) años siguientes a su)GADAS		Agropecuario -ICA-, dellulo de los dos (z) anos
través de la Ventanilla Única Forestal –VUF–,	SERÁN		Mecanismo definido por el Instituto Colombiano 4
con fines comerciales deberá registrarlos, a			comerciales deberá registrarlos, a través del
autónomo, que siembre cultivos forestales	RMINA		que siembre cultivos forestales con fines
persona natural o jurídica o patrimonio			persona natural o jurídica o patrimonio autónomo,
Artículo 2.3.3.4. Obligación de registrar. Toda			Artículo 2.3.3.4. Obligación de registrar. Toda
	REGISTRADAS	certificación transitoria	
	ONS	conocimiento público.	
	PLANTACIONE	Seguridad Jurídica, según la cual las reglas del juego están claras, expresas, preestablecidas y son de	
¢:	S, LAS	DISCRECIONALIDAD de funcionarios, No acorde con los principios del Estado de Derecho como la	
	PLANTACIONE	*La expresión como mínimo, al igual que otras en el cuerpo de la Norma, dejan espacio a una GRAN	556
	DE		
	DEI REGISTRO	Nacional de Desarrollo.	
	EN EL ÁMBITO	plantaciones en el plazo establecido, según lo establecido en el régimen sancionatorio del actual Plan	
	TRANSITORIAS	Debería quedar claro cuál es la consecuencia o sanción nor parte del ICA para quienes no registren las	
	FIGURAS		.*
	NO SE ACENTA	PROBLEMAS CON EL TRAMITE DE REGISTRO POR LA TITLILARIDAD DE LOS PREDIOS	
	MINAMBIENTE		
	7		



restricciones ambientales al uso establecidas	restr	THE STATE OF THE S	
zonas de reserva forestal, dentro de áreas con	zona		técnica, para constatar en campo la información
Nacional de Áreas Protegidas –SINAP–, en	Naci		improcedente el registro, se efectuará una visita
agrícola, si está dentro de áreas del Sistema	agríc		ausencia de restricciones ambientales que hagan
solicita está incluida dentro de la frontera	solici		Una vez completa la información y constatada la
permitan identificar si el área cuyo registro se	perm		concepto al respecto.
contra las capas geográficas de uso oficial que	cont		jurisdicción en el correspondiente territorio, emitir
El ICA realizará los cruces de información	EIIC		se podrá solicitar a la autoridad ambiental con
			Ambiental - SINA. En caso de considerarse necesario
itud.	solicitud		establecida con recursos del Sistema Nacional
requeridos, se entenderá desistida la	requ		establecida como medida de compensación o
no aporta la información o documentos	no a		ambientales al uso o corresponde a una plantación
en el término de un (1) mes. Si el solicitante	en e		incluida dentro de áreas con restricciones
siguientes al solicitante para que la complete	REGISTRO sigui		identificar si el área cuyo registro se solicita está
requerirá dentro de los diez (10) días	DE		capas geográficas de uso oficial que permitan
Si la información estuviere incompleta, el ICA			Se realizarán los cruces de información contra las
			solicitud.
solicitud.	TE -		o documentos requeridos, se entenderá desistida la
al peticionario que le dará trámite a la			complete. Sin el solicitante no aporta la información
siguientes, si estuviera completa, le informará			incompleta se requerirá al solicitante para que la
información y dentro de los quince (15) días			Contencioso Administrativo, si la información está
Colombiano Agropecuario –ICA– verificará la	8		Código de Procedimiento Administrativo y de lo
presentada la solicitud de registro, el Instituto			Conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2014,
Contencioso Administrativo, una vez			información.
Procedimiento Administrativo y de lo	טוס		Colombiano Agropecuario -ICA- verificará la
lo previsto en la Ley 1437 de 2014, Código de	SE MODIFICA lo pr		presentada la solicitud de registro, el Instituto
Artículo 2.3.3.5. Procedimiento. Conforme a	SE ACEPTA Y Artic	se recomienda fijar un plazo para realizar las verificaciones y visitas técnicas	Artículo 2.3.3.5. Procedimiento. Una vez
	PARAGRAFO	1971 1995. 1881.	entrada en vigencia de la presente sustitución.
	mi		un (2) años para registrarse, contado a partir de la
SE ELIMINA	₹ —		se haya adelantado el trámite de gegistro, tendrán 3
	PERO SE		hace más de dos (2) años respecto de las cuales no
	SE ACEPTA	REALIZAR MODIFICACION DE FORMA PARA DAR CLARIDAD SI ES UNO O DOS AÑOS	Parágrafo transitorio. Las plantaciones sembradas
catastral.	ION LEGITIMA cata		
folio del matrícula inmobiliaria y cédula	DEBEN POSEER folio		
legítima, con indicación del(os) número(s) de			caso, con el cual se acredite una tenencia legítima.
otro a través del cual acredite una tenencia			contrato de arrendamiento o usufructo según sea el
o aporte del contrato de arrendamiento II	D ESTABLECE o an	TANKET TO THE TA	calendario a la fecha de solicitud del registro, y



	PLANIFICACIO	ease interior accompany to it.	
de ordenamiento territorial del municipio.		este habla sobre la competencia del ICA	de pialificación territorial del fitunicipio.
fines comerciales o el uso agrícola está prohibido en el correspondiente instrumento	AJUSTE DEL INSTRUMENTO		está prohibido en el correspondiente instrumento 3 de plantificación tamifación del municipio
7. Si se comprileba que el uso forestal con	SE ACEPTA EL	se recomienda hablar del instrumento puntual de ordenamiento municipal ya que no todo	7 Sign comprished the forestal operior
compensación o establecida con recursos del SINA			compensación o establecida con recursos del SiNA.
a una plantación establecida como medida de		de compensación o establecida con recursos del SINA.	una piantación establecida como medida de
en zonas de reserva forestal, o corresponden	REDACCION		iden a
Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINA–,	FICA LA		registro se encuentran dentro de áreas con
solicite el registro se encuentran dentro del		ignoran en su diaria gestión en un 30% de casos consultados en el gremio. 1. Se compruebe que los	fines comerciales para los cuales se solicite el
1. Se compruebe que los cultivos forestales con fines comerciales para los cuales se	SE ACEPTA PARCIALMIENT	Consideramos indispensable dejar los tiempos expresos en este Decreto pues la constante es que los funcionarios técnicos (No abogados) desconocen los límites del Derecho Procesal Administrativo, o los	1. Se compruebe que los cultivos forestales con
		siguientes casos:	
(atendiendo las normas que regulan los derechos adquiridos y situaciones consolidadas en los	
negará el registro en los siguientes casos:		Artículo 2.3.3.7. Negación del registro. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- negará el registro	en los siguientes casos;
Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–	Z	I PROPUES A:	rio -ICA- negara el registro
Artículo 2.3.3.7. Negación del registro. El	MODIFICACIO		
	Ā	autoridades, ICA incluido por los derechos adquiridos y situaciones consolidadas. Dicho respeto es un	
	NO SE ACEPTA	La sintesis de los comentarios se refiere a la Seguridad Jurídica que deben respetar todas las	
partir de la recepción de la solicitud.			
término máximo de tres (3) meses contados a			
negación del registro, el ICA tendrá un			
Para resolver de fondo sobre la inscripción o			
campo la información aportada			
efectuará una visita técnica para verificar en			
hagan improcedente el registro, el ICA			
y la ausencia de restricciones ambientales que			
constatada la inclusión, en la frontera agrícola		\$c.	
Una vez esté completa la información y			
-SINA-			
con recursos del Sistema Nacional Ambiental			
como medida de compensación o establecida			
corresponde a una plantación establecida			
ordenamiento territorial del municipio o si			acompanamiento de la autoridad ampiental.
en el correspondiente instrumento de			aportana y en caso de requerirse se solicitara el
			The second of th



En este numeral de fundamental diferenciar la stuación de los geadanier naturales oblicadas en zonas IOS Alticulo 2.3.3.5. Segúmiento. El Instituto Colombiano Agropocuario -					
de protección, para eleminar de esta forma las causales de negación de los registros para las subespecies de la subfamilia Bambusoldoae. Subespecies de la subfamilia Bambusoldoae. Sequimiento con el figi de dar mayor claridad y seguridad juridica a procedimiento relacionado con el registro de Plantaciones Forestales con fines comerciales, y sistemas agroforestales con fines comerciales estima escarso, a fin de verificar su sustado, para la cual se podrá solicitar el LES SON COMPETRIAS a destorias de seguimiento el artículo 2.3.3.9. Actualización, del registro de l'as procedimiento a los cultivos forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales con fines comerciales y sistemas agrof			SE ACEPTA	Paragrafo. Aun en los escenarios de actualización previstos en este artículo, la autoridad podrá exigir, de manera motivada, un nuevo registro en caso de estimarlo pertinente. Cuándo, con qué finalidad?	previstos en este artículo, la autoridad podrá exigir, de manera motivada, un nuevo registro en caso de estimarlo pertinente.
En este numeral est fundamental diferenciar la situación de los guaduales naturales ubicados en zonas de protección, para delimitar de esta forma las subespecies de la subfamilia Bambusoideae. Se sugiere establecer las causales que motivarian las visitas aleatorias de segulmiento por parte del ICA. Lo anterior. Con et fijn de dar mayor claridad y seguridad jurídica at procedimiento relacionado con el registro de Plantaciones Forestales con fines comerciales. Artículo 2.3.3.8. Segulmiento. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de segulmiento a los cultivos forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales registrados, cuando se estime necesario, a fin de verificar su estado, para lo cual se podrá solicitar el cuando se estime necesario, a fin de verificar su estado, para lo cual se podrá solicitar el LES EN ESTE AGROPORESTE AGROPORESTE AGROPORESTE SON ARTÍCULO 7.3.3.9. Actualización del registro. Sin perjulcio del segulmiento a que se refiere el artículo NO SE ACEPTA Artículo 2.3.3.9. Actualización del registro.	odel seguimiento a que se refiere nterior y sujeto a las pruebas que Colombiano Agropecuario –ICA– el efecto, los titulares de registro ormar, dentro de los tres (3) entes a la ocurrencia de los la información registrada de sus estales con fines comerciales, para ción, en los siguientes casos:		LOS SISTEN AGROFORI LES SON CONSIDER S COMO PLANTACIC S FORESTA COMERCIA		
En este numeral es fundamental diferenciar la situación de los guaduales naturales ubicados en zonas de protección, para delimitar de esta forma las causales de negación de los registros para las subespecies de la subfamilia Bambusoideae. Suprio De REGISTRO EN SETT DECRETO NO SE ACUSALES SON COMPETENCIA Artículo 2.3.3.8. Seguimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de DEL ICA. Artículo 2.3.3.8. Seguimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de Sustinua Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de Sustinua Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de Seguimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de Seguimiento al os cultivos forestales con fines comerciales y control Sistemas Sustendo, para lo cual se podrá solicitar el LES EN ESTE LESTO SUSTENDAS SON COMPETENCIA Artículo 2.3.3.8. Seguimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-realizará visitas aleatorias de Seguimiento al os cultivos forestales con fines comerciales registrados, su estado, para lo cual se podrá solicitar el LES EN ESTE ARTÍCULO YA OLURE ESTO SON COMPETENCIA COMPETENCIA COMPETENCIA Artículo 2.3.3.8. Seguimiento el ma autoridad de inspección, vigilancia y control. COMPETENCIA COMPETENCIA Artículo 2.3.3.8. Seguimiento el ma compañamiento de una autoridad de inspección, vigilancia y control. COMPETENCIA COMPETENCIA COMPETENCIA COMPETENCIA Artículo 2.3.3.8. Seguimiento el ma compañamiento el ma compaña	3.9. Actualización del registro	4	NO SE ACE	Artículo 2.3.3.9. Actualización del registro. Sin perjuicio del seguimiento a que se refiere el artículo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
En este numeral es fundamental diferenciar la situación de los guaduales naturales ubicados en zonas de protección, para delimitar de esta forma las causales de negación de los registros para las subespecies de la subfamilia Bambusoideae. Subustas Subsuates Subustas Subespecies de la subfamilia Bambusoideae. Substas destroinaes de seguimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario –ICA- realizará visitas aleatorias de seguimiento. El Instituto Colombiano Agropecuario –ICA- realizará visitas aleatorias de seguimiento al os cultivos forestales con fines comerciales registrados, visitas aleatorias de seguimiento al os cultivos forestales con fines comerciales registrados de seguimiento al os cultivos forestales con fines comerciales registrados de seguimiento al os cultivos forestales con fines comerciales registrados de seguimiento al control substance de seguimient	istime necesario, a fin de verificar bara lo cual se podrá solicitar el niento de una autoridad de vigilancia y control.	STA STA CIA	INCLUIR LO SISTEMAS AGROFORI LES EN EST ARTICULO QUE ESTOS SON COMPETER		o cual
En este numeral es fundamental diferenciar la situación de los guaduales naturales ubicados en zonas de protección, para delimitar de esta forma las causales de negación de los registros para las subespecies de la subfamilia Bambusoideae. Se sugiere establecer las causales que motivarían las visitas aleatorias de seguimiento por parte del ICA. Lo anterior. Con e1 fijn de dar mayor claridad y seguridad jurídica at procedimiento relacionado SON NO SON OBJETO DE REGISTRO EN ESTE DECRETO NO SE ACEPTA LAS CAUSALES SON	1.3.8. Seguimiento. El Instituto D Agropecuario –ICA– realizará Corias de seguimiento a los cultivos	CIA	COMPETEI DEL ICA. NO ES NECESARIO		
la situación de los guaduales naturales ubicados en zonas las causales de negación de los registros para las	ς _{εκ}	EPTA ALES	NO SE ACE LAS CAUS!	se sugiere establecer las causales que motivarian las visitas aleatorias de seguimiento por parte del ICA. Lo anterior. Con e1 fin de dar mayor claridad y seguridad jurídica at procedimiento relacionação con el registro de Plantaciones Forestales con fines comerciales.	\$3.
la situación de los guaduales naturales ubicados en zonas las causales de negación de los registros para las		EN RETO	OBJETO DI REGISTRO ESTE DECR		777
		IPAL.	N MUNICI LOS GUADUAL NO SON	la situación do las causales do	



Lueber di exilibir dicho documento ante las		(707) The contraction of the population of the p	
debegée outlibre de la rémision de movilizacion		agroforestal, cosecha madera y no la moviliza, deherá informar de tal cosecha al ICA, en los dios (10)	autoridades competentes. La Remisión de
		Parágrafo segundo: Si el titular del Registro de una plantación forestal compercial o sictema	deberán exhibir dicho documento ante las
C.		autoridades ambientales y de policía.	Los portadores de la remisión de movilización
Instituto Colombiano Agronecuario –ICA–		destino autorizado. Lo anterior, sin perjuicio de los controles que por competencia tienen las	ICA.
la Remisión de Movilización que expida el		competentes. La Remision de Movilización original debe ser "entregada por el transportador en el	que explua el Illstituto colombiano Agropecuario -
transportadores deberán portar el original de	:	por advisor de la ministra de li contrata de la contrata exhibit dicho documento ante las autoridades	1 Description of the restriction
cultivos forestales con fines comerciales los	PARAGRAFO	l os portadores de la remisión de movilización de explud el listitudo Colombiano Agropecuano -ICA	portar el original de la Remisión de Movilización
transformación primaria provenientes de	DEL	el original de la Remisión de Movillanción que oppida ol Instituto Colombiano Associatorios deberan portar	fines comerciales, los transportadores deberán
movilización de productos maderables de	LA INCLUSION	primaria provenientes de cultivos forestales con finos comorciales. Los tempos de transformación	primaria provenientes de cultivos forestales con
Articulo 2.3.3.12. Movilización. Para la	NO SE ACEPTA	Artículo 2 3 3 1.2 Movilización Para la movilización de productos moderation de termos formas de termos de la constante de la	de productos maderables de transformación
en la Ley 1581 de 2012.		DROBI IECTA:	Artículo 2 3 3 12 Movilización Para la movilización
solicitud, conforme a los principios señalados			The second secon
públicas del orden nacional o territorial previa		CONTRACTORING.	territorial previa solicitud
habilitado para consulta de otras autoridades		Confidence in order account convenies interface in the second of the se	
Torestales con fines comerciales estará	п	debe alledar cine deben evictir concernio international de privados entre autoridad publicas	fines comerciales estará habilitado para consulta de 1
otras autoridades. El registro de cultivos	PARCIALIVIENT	ilitrídicas no es nública. Cuando se trata do compartir información do priva dos outros culturales y	autoridades. El registro de cultivos forestales con
Artículo 2.3.3.11. Consulta del registro por	SE ACEPTA	por orras autoridades a la luz de la Ley de Habeas Data y de la que define que información es pública y	Artículo 2.3.3.11. Consulta del registro por otras
			The state of the s
ello impida la cosecha de la plantación.			cosecha de la plantación.
Política, previa indemnización, en caso de que			previa indemnización, en caso de que ello impida la
restriction of the constitution			términos del artículo 58 de la Constitución Política,
+ Associate a Property Commence Control Contro			motivos de utilidad publica o interes social en los
utilidad nública o interés social en los		ambiental, o de otra autoridad. []	markaciones a sa aprovection inches, salvo por
aprovechamiento, salvo por motivos de		La cosecna forestal total o parcial no requerira de permiso o autorización por parte de la autoridad	limitaciones a su aprovechamiento, salvo por
restricciones o limitaciones a su		comerciales y legales vigentes relacionados con su explotación comercial.	podrán modificar o establecer restricciones o
no se podrán modificar o establecer		comerciales tenura defectio a cosecifat rotato parcialmente su piantación y a los beneficios	criterios señalados en el presente título, no se
los criterios señalados en el presente título,		Comparishes tracked and registro. It ituals dell'egistro de los cuttivos forestales con fines	forestales con fines comerciales conforme a los
forestales con fines comerciales conforme a		Article 2 2 2 10 Effects to be provided in the first tent of the f	Una vez realizado el registro de los cultivos
Una vez realizado el registro de los cultivos		Sicuaciones de dadas, vacios y contradirectiones not matheas aun existêntes.	
autoridad ambiental.		riturgionne de dudes viscione en en nuevo tranne de una nueva Ley Forestat, que resuelva las	permiso o autorización por parte de la autoridad
de permiso o autorización por parte de la		maior y sustenio a los dos rioyacios de Decicio de pioniover un proceso normativo forestal de	La cosecha forestal total o parcial no requerirá de
La cosecha forestal total o parcial no requerirá		marco y suctento a los dos Proyectos do Docato do promocar a para contrato verde que sirve de	explotación comercial.
relacionados con su explotación comercial.		pertinancia va cessidad de l'acer ajustes y actualizaciones a estas normas, lo que a su vez ratificaria la	comerciales y legales vigentes relacionados con su
a los beneficios comerciales y legales vigentes		se confirmed to be confirmed to the conf	parcialmente su plantación y a los beneficios
cosechar total o parcialmente su plantación y		nevisar y constatar la futidamentación y soluez juridica de su alcance, particularmente en relación con	comerciales tendrá derecho a cosechar total o
con fines comerciales tendrá derecho a		Pavings to post-party by the damper to the second s	registro de los cultivos forestales con fines
titular del registro de los cultivos forestales		requering de permiso o guiorización por parte de la autoridad ampientar.	Artículo 2.3.3.10. Efectos del registro. El titular del
Articulo 2.3.3.10. Efectos del registro. El	NO SE ACEPTA	regionally de promise of the controller and the state of the controller and the controlle	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	se recomienda que MinAmhiente comente sobre el inciso "la cosecha forestal total o parcial an	



i tlempo que aproximadamente tarda el			
Movilizacion sera determinada en función del	SOGERENCIA	PROPIJESTA:	tiempo que aproximadamente tarda el transporte
ac illoritizacioni. La vigericia de la Nettiloloni de	CI CEDENCIA	Más claridad, meiores condiciones para la inversión privada	Movilización será determinada en función del
de movilización la vigencia de la Demición de		un volumen, o el incluido en una remisión No usada.	movilización. La vigencia de la Remisión de
Artículo 2 3 3 14 Vigencia de las remisiones	veces SE ACEPTA Y	*La sugerencia proviene de experiencias desafortunadas anteriores, porque se descontó varias veces	Artículo 2.3.3.14. Vigencia de las remisiones de
		discriminar y se establecen aun más seguros códigos, la Labor del ICA se hará más fácil y la de los entes de Control también. > El procedimiento tal como está descrito, una por u a remisión Haría IIMPOSIBLE el aprovechamiento forestal en escalas mediana y grande EL ICA LO SABE.	
requerida carecerán de validez.		información requerida carecerán de validez. > Si se deja expreso que hay esta modalidad, sin	
se expidan sin el lleno de la información	Ay	descripcion del medio de transporte, para dar mayor seguridad a la operación y al control del ICA y demás autoridades.Parágrafo. Las remisiones de movilización que se expidan sin el lleno de la	expidan sin el lleno de la información requerida 1 carecerán de validez.
		tendrán códigos definidos entre el usuario y el ICA, en lo referente a las rutas de movilización y	Parágrafo. Las remisiones de movilización que se
-		PRPUESTA: Parágrafo. Las remisiones expedidas para movilizar grandes volúmenes de madera por mes,	
	NO SE ACEPTA	*PARAGRAFO. Se propone con el fin de reflejar una realidad que hoy opera y es la entrega de remisiones por Sistema, con Usuario y Contraseña para los grandes volúmenes de movilización.	
		registro o un tercero autorizado por este.	7,177,000.00
persona autorizada para la movilización.		6, Nombre o razón social del solicitante, número de identificación y firma que deberá ser el titular del	
o. Nombre y numero de identificación de la		PRPUESTA:	identificación y firma.
		experiencias anteriores.	6. Nombre o razón social del solicitante, número de
	ue en	última instancia favorecen el proceso de control de las autoridades. ICA incluido Es sugerido nor	
hacerlo cuando lo estimen necesario.		* 10.000.00	- HAPP
Las demás autoridades competentes podrán	_		
país.			
adelanten operativos de control en las vías del			-
movilización autorizada se realicen o			
necesario, cuando a lo largo de la ruta de			inacei lo caalido to escillei i hecesallo.
Remisión de Movilización las veces que sea			hazarla cuanda la actimon passante
sellado o visado del documento original de			las domás outorido dos pompetantes podrás
Desarrollo Sostenible deberán efectuar		ec.	adelanten operativos de control en las vías del país
Las autoridades del Sector Ambiente y			ruta de movilización autorizada so realican o
			documento original de Remisión de Movilización las
ambientales y de policía.			Sostenible deberan efectuar sellado o visado del
competencia tienen las autoridades			Las autoridades del Sector Ambiente y Desarrollo
anterior, sin perjuicio de los controles que por	-		tienen las autoridades ambientales y de policia.
el transportador en el destino autorizado. Lo			sin perjuicio de los controles que por competencia
Movilización original debe ser entregada por		numerales 3, 4, 5, 6 y 12 del artículo 2.3.3.13 de este Decreto.	tralisportador en el destino autorizado, Lo anterior,
autoridades competentes. La Remisión de		días siguientes a la misma, en documento privado que contenga la misma información de los	Movilización original debe ser entregada por el



de los productos maderables de transformación	Artículo 2.3.3.14. Vigencia de las remisiones de movilización. La vigencia de la Remisión de		transporte de los productos maderables de
máximo se otorgará por tres (3) días calendario.	productos maderables de transformación primaria entre sus destinos inicial y final y como máximo se		transformación primaria entre sus destinos
Cuando el tifular registro no utilice la Remisión de	otorgará por tres (3) días calendario.		tres (3) días calendario.
Movilización o si se presenten razones que impidan la movilización, deberá presentar solicitud por	Cuando el titular del registro no utilice la Remisión de Movillzación o si se presenten razones que impidan la movilización deberá presentar collettud nos positivo de consolición de la consolición del consolición de la consolici		
escrito de expedición de una nueva Remisión de	de Movilización y adjuntar la original. En este caso, se descontará volumen del ragistro del cultiva		Cuando el titular del registro no utilice la
Movilización y adjuntar la original.	forestal solamente con la remisión insada y nor una cola var		Remisión de Movilización o si se presenten
	Some solution of control of and and by bot all a solutions.		razones que impidan la movilización, deberá
۲.	\$\tau_{\text{i}}	6.5	presentar dentro de los cinco (5) días hábiles
			siguientes solicitud por escrito de expedición
			de una nueva Remisión de Movilización y
			adjuntar la original. En este caso, se
			descontará volumen del registro del cultivo
			torestal solamente con la remisión usada, y
	• Se recomienda revisar la numeración de los artículos del proceso.		por una sola vez.
Remisión de Movilízación no es un documento	Jemplo, se encuentran repetidos los artículos 2.3.3.15 y 2.3.3.16.	SE ACEPTA Y	Artículo 2.3.3.15. Restricciones y
negociable, ni transferible, y con ella no se podrá		NUMERACION	es un documento negociable, ni transferible, y
amparar el transporte a terceros, ni de otras rutas o			con ella no se podrá amparar el transporte a
especificaciones diferentes a las contempladas. El			terceros, ni de otras rutas o especificaciones
titular del registro y Remisión de Movilización será 1			diferentes a las contempladas. El titular del
el responsable ante el Instituto Colombiano			registro y Remisión de Movilización será el
Agropecuario -ICA-, las autoridades civiles y de			responsable ante el Instituto Colombiano
policia por el adecuado uso y manejo del			Agropecuario –ICA–, las autoridades civiles y
documento público que se le expide para la			de policía por el adecuado uso y manejo del
movilización.			documento público que se le expide para la
Artículo 2.3.3.16. Suspensión y cancelación del	_		movilización.
registro. Teniendo en cuenta que se considera	de la acción que provoca la suspensión y/o cancelación		Artículo 2.3.3.16. Suspensión y cancelación
infracción toda acción u omisión que contravenga	ón o cancelación.	ICA.	del registro. Sin perjuicio de lo que en cada
las disposiciones establecidas en el ordenamiento		CIONALMIE	proceso sancionatorio se concluya
erjuicio	e las condiciones que llevan a la suspensión y		dependiendo de la gravedad de la infracción,
de lo que en cada proceso sancionatorio se	enda disminuir el término de dos (2) anos de la sanción, 1os	N LAS	a la luz de lo establecido en el parágrafo 1 del
concluya dependiendo de la gravedad de la			articulo 157 de la Ley 1955 de 2019, el
1 del extérile 157 de la establecido en el paragrafo	dministrativo que se pueda demostrar la		Instituto Colombiano Agropecuario –JCA–
T der driccilo 157 de la Ley 1955 de 2019,	la sanción y se pueda continuar con e1	SPENSION Y	debera considerar la suspensión del registro
capacilization del registro de las slantaciones de suspension o	ial se daría continuidad a la realización de la actividad, sin afectar a 🔝 🍴	CANCELACION	de las plantaciones, hasta por un término de
calicelacion del legistro de las plantaciones sera		_	dos (2) anos, cuando el reforestador:



SE ACEPTA Y SE MODIFICA NO SE ACEPTA SE ENTIENDE QUE SON PLANTACIONE S COMERCIALES AL SER SEMBRAADAS POR LA MANO DEL HOMBRE HO SE ACEPTA SEMBRADON ADICIONALIME NTE SE SELIMINA YA SE ELIMINA SE ELIMINA SE ELIMINA SE ELIMINA SE ELIMINA SE ELIMINA MODIFICAION SE ELIMINA 2. No emplee el registro o las remisiones de movilización de productos de transformación de productos de transformación de transformación de transformación de transformación de transformación de productos de transformación de transformación de productos de transformación de transformación de productos de transformación de productos de transformación primaria asociadas para amparar únicamente la madera proveniente de las áreas y especies forestales que no hayan sido sembradas con la intervención directa del hombre. SEMBRAADAS POR LA MANO DEL HOMBRE SELIMINA MODIFICAION SE ELIMINA SE ELIMINA SE ELIMINA SE ELIMINA	2, Registrar como especies forestales únicamente aquellas que hayan sido sembradas con la intervención directa del hombre y que correspondan a una plantación forestal productora ó un sistema agroforestal. Parágrafo 1. El acto administrativo motivado, que declare la suspensión o cancelación del registro de plantaciones forestales productoras, se comunicará a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se encuentre ubicada la plantación forestal productora, para su conocimiento.	2. Registrar como especies forestales únicamente aquellas que hayan sido sembradas con la intervención directa del hombre y que correspondan a una plantación forestal productora. 2. Registrar como especies forestales con la intervención directa del hombre y que correspondan a una plantación forestal productora. 2. Registrar como especies únicamente del hombre y que declare la suspensión o cancelación del registro de plantaciones forestales productora se comunicará a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se encuentre ubicada la plantación forestal productora, para su conocimiento.
SE ACEPTA Y SE MODIFICA NO SE ACEPTA SE ENTIENDE QUE SON PLANTACIONE S COMERCIALES AL SER SEMBRAADAS POR LA MANO DEL HOMBRE NO SE ACEPTA LA MODIFICAION ADICIONALME	2, Registrar como especies forestales únicamente aquellas que hayan sido sembradas con la intervención directa del hombre y que correspondan a una plantación forestal productora ó un sistema agroforestal. Parágrafo 1. El acto administrativo motivado, que declare la suspensión o cancelación del registro de plantaciones forestales productoras, se comunicará a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se encuentre ubicada la plantación forestal productora, para su conocimiento.	Q) (D)
SE ACEPTA Y SE MODIFICA NO SE ACEPTA SE ENTIENDE QUE SON PLANTACIONE S COMERCIALES AL SER SEMBRAADAS POR LA MANO DEL HOMBRE NO SE ACEPTA LA MODIFICAION	2, Registrar como especies forestales únicamente aquellas que hayan sido sembradas con la intervención directa del hombre y que correspondan a una plantación forestal productora ó un sistema agroforestal. Parágrafo 1. El acto administrativo motivado, que declare la suspensión o cancelación del registro de plantaciones forestales productoras, se comunicará a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se encuentre ubicada la plantación forestal productora, para su conocimiento.	la. la. leclare la municará a
SE ACEPTA Y SE MODIFICA NO SE ACEPTA SE ENTIENDE QUE SON PLANTACIONE S COMERCIALES AL SER SEMBRAADAS POR LA MANO DEL HOMBRE NO SE ACEPTA LA	2, Registrar como especies forestales únicamente aquellas que hayan sido sembradas con la intervención directa del hombre y que correspondan a una plantación forestal productora ó un sistema agroforestal. Parágrafo 1. El acto administrativo motivado, que declare la suspensión o cancelación del registro de plantaciones forestales productoras, se comunicará a la autoridad ambiental con jurisdicción en el	la la leclare la
SE ACEPTA Y SE MODIFICA NO SE ACEPTA SE ENTIENDE QUE SON PLANTACIONE S COMERCIALES AL SER SEMBRAADAS POR LA MANO DEL HOMBRE NO SE ACEPTA	del hombre y que correspondan a una del hombre y que correspondan a una del hombre y que declare, que declare	la la leclare la
	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	amente
	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	amente
	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	amente
E ACEPTA Y E MODIFICA IO SE ACEPTA E ENTIENDE UE SON LANTACIONE OMERCIALES L SER	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	amente
E ACEPTA Y E MODIFICA IO SE ACEPTA E ENTIENDE UE SON LANTACIONE OMERCIALES	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	amente
E ACEPTA Y E MODIFICA IO SE ACEPTA E ENTIENDE LUE SON LANTACIONE	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	amente
E ACEPTA Y E MODIFICA IO SE ACEPTA E ENTIENDE JUE SON LANTACIONE	becies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	2. Registrar como especies forestales únicamente aquellas que hayan sido sembradas con la
>	ecies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	2. Registrar como especies forestales únicamente
D	ecies forestales únicamente aquellas del hombre y que correspondan a una	
D		
		registradas.
2. mo:		madera proveniente de las especies forestales
Z.	registradas	primaria asociadas para amparar unicamente la
2.	asociadas para amparar únicamente la madera proveniente de las áreas y especies forestales	
	2, Emplear el registro o las remisiones de movilización de productos de transformación primaria	2. Emplear el registro o las remisiones de
ARTICULO		
NAL		
MODIFICACIO		
DE		
PROPUESTA		
ACEPTA LA	cuando el reforestador contravenga las siguientes disposiciones;	
YNOSE	de l'egistio de las plantaciones sera nasta por un termino de dos (2) anos, y deberan considerarse	
_		
	John Marketta A. L. L. 1907 T. 1908 T.	50
	indico on material formacial de la material de la proposition de superiorista de la Ordenamiento	
	infracción toda acción ir omición que contravanda las disposiciones establecidos en el cudamente.	
	Artículo 2 3 3 16 Suspensión y capcelación del registro. Topiondo on cuento aco considere	
RFAIIZAR	PROPUESTA:	
PERMITE		
AÑOS LO CUAL	ejemplo, se encuentran repetidos los artículos 2.3.3.15 y 2.3.3.16.	las siguientes disposiciones:
ES HASTA DOS	• Se recomienda revisar la numeración de los artículos del proyecto de Decreto, puesto que, por	considerarse cuando el reforestador contravenga
EL TERMINO		hasta por un término de dos (2) años, y deberán



enimilación del posque nacural para el		to the state of th	in the state of th
En todo caso, no podrá realizarse la			forestales comerciales en el país.
permisos correspondientes.	NUMERACION		En todo caso, no podrá realizarse la eliminación del bosque natural para el establecimiento de cultivos
ambientales competentes las autorizaciones o			correspondientes.
tramitar y obtener ante las autoridades	S		competentes las autorizaciones o permisos
recursos naturales renovables, se deberán	CAMINOS		y obtener ante las autoridades ambientales
aprovechamiento, uso o afectación de	EMENTE LOS		
con fines comerciales requiera del	INDEPENDIENT	ejemplo, se encuentran repetidos los artículos 2.3.3.15 y 2.3.3.16.	requiera del aprovechamiento, uso o afectación de
el establecimiento de los cultivos forestales	LACLARAR	• Se recomienda revisar la numeración de los artículos del proyecto de Decreto, puesto que, por	los cultivos forestales con fines comerciales
de lo dispuesto en el presente título, cuando	FUNDAMENTA		en el presente título, cuando el establecimiento de
recursos naturales renovables. Sin perjuicio	ES	Articulo 2.3.3.15 quede contenido	naturales renovables. Sin perjuicio de lo dispuesto
Artículo 2.3.3.18. Aprovechamiento de	NO SE ACEPTA	10) En el Artículo 2.3.3.16. Aprovechamiento de recursos naturales renovables se recomienda que el	Artículo 2.3.3.16. Aprovechamiento de recursos
sometidos a permisos o requisitos adicionales.		permisos o requisitos adicionales, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Sobra y confunde la frase	lo dispuesto en el artículo siguiente.
mantenimiento y/o rehabilitación, no estarán	-	integrante de estas, y su construcción, mantenimiento y/o rehabilitación, no estarán sometidos a	sometidos a permisos o requisitos adicionales, salvo
integrante de estas, y su construcción,		para adelantar la cosecha forestal dentro de los cultivos forestales con fines comerciales, son parte	mantenimiento y/o renabilitación, no estaran
forestales con fines comerciales, son parte		Articulo 2.3.3.15. Caminos o carreteables forestales. Los caminos o carreteables forestales necesarios	
cosecha forestal dentro de los cultivos		PROPUESTA:	de los cultivos forestales con fines comerciales, son 2
forestales necesarios para adelantar la			necesarios para adelantar la cosecha forestal dentro
forestales. Los caminos o carreteables	SE MODIFICA	ejemplo, se encuentran repetidos los artículos 2.3.3.15 y 2.3.3.16.	torestales. Los caminos o carreteables torestales
Artículo 2.3.3.17. Caminos o carreteables	SE ACEPTA Y	• Se recomienda revisar la numeración de los artículos del proyecto de Decreto, puesto que, por	Artículo 2.3.3.15. Caminos o carreteables
ICA.			Instituto Colombiano Agropecuario -ICA.
realización de incautaciones de madera por el			realización de incautaciones de madera por el
no implica, bajo circunstancia alguna, la			desarrollo no implica, bajo ninguna circunstancia, la
atiende diferentes finalidades. Su desarrollo			normativos y atiende distintas finalidades. Su
tiene diferentes fundamentos normativos y			tutelados, tiene diferentes fundamentos
proteger diferentes bienes jurídicos tutelados,	-	Colombiano Agropecuario -ICA	cuanto busca proteger diferentes bienes jurídicos 1
en la Ley 1333 de 2009, por cuanto busca		implica, bajo ninguna circunstancia alguna , la realización de incautaciones de madera por el Instituto	
al proceso sancionatorio ambiental previsto	-	tutelados, tiene diferentes fundamentos normativos y atiende distintas finalidades. Su desarrollo no	diferente e independiente al proceso sancionatorio
a cargo del ICA es diferente e independiente		ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009, por cuanto busca proteger diferentes bienes jurídicos	cargo del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA es
violación de las normas forestales comerciales	MODIFICACIO	Instituto Colombiano Agropecuario -ICA es diferente e independiente al proceso sancionatorio	violación de las hormas forestales comerciales a
Parágrafo. El proceso sancionatorio por la	SE ACEPTA LA	Paragrato 2. El proceso sancionatorio por la violación de las normas forestales comerciales a cargo del	Paragrato 2. El proceso sancionatorio por la
	REGISTROS		
	SU BASE DE		
	ACTUALIZAR		
	DEL ICA		
	COMPETENCIA		



regiamentará todos los aspectos previstos en el presente título."		Se recomienda eliminar este artículo.	Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará todos los aspectos previstos en el presente título.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		de Por qué se de jan asuntos pendientes por reglamentar por parte del MADR?	Artículo 2.3.3.18. Reglamentación. El Ministerio de
Artículo 2.3.3.20. Reglamentación. El	NO SE ACEPTA	Sobre el Articulo 2.3.3.18. Reglamentación. Este es un Decreto que reglamenta la Ley 139 de 1994.	-
	COMERCIALES		THEFT CASE OF THE PARTY OF THE
	FORESTALES		
	CULTIVOS		
o contencialización.	S COMO		
veda, para su aprovechamiento, movilización	CONSIDERADO		movilizacion o comercializacion.
adelantar tramite alguno de levantamiento de	LES SON		levantamiento de veda, para su aprovechamiento,
forestales con fines comerciales no requerirán	ESTA		no requeriran adelantar tramite alguno de
en veda y que surjan dentro de cultivos	<u>,</u>	•	dentro de cultivos forestales con fines comerciales 1
flora vascular y no vascular que se encuentren			no vascular que se encuentrej, en veda y que surjan
especies. Las especies forestales leñosas y de		veda, para su aprovechamiento, movilización o comercialización.	Las especies forestales leñosas y de flora vascular y
Articulo 2.3.3.19. Surgimiento de otras		comerciales y sistemas agroforestales, no requerirán adelantar trámite alguno de levantamiento de	Artículo 2.3.3.17. Surgimiento de otras especies.
	MODIFICACIO	no vascular que se encuentren en veda y que surjan dentro de cultivos forestales con fines	
	문	Artículo 2.3.3.17. Surgimiento de otras especies. Las especies forestales leñosas y de flora vascular y	
	PROPUESTA	PROPUESIA:	
	NO SE ACEPTA		
comerciales en el país.			
establecimiento de cultivos forestales			



